

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Padres Misioneros de la Caridad, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "PADRES MISIONEROS DE LA CARIDAD".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "PADRES MISIONEROS DE LA CARIDAD", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 5 de julio de 2002 y complementada el 18 de octubre del mismo año.

- 1.- Representante:** José Manuel Torres Rentería.
- 2.- Asociados:** Raymond Patrick Walsh Conroy, Bernard John Papania Jr. y José Manuel Torres Rentería.
- 3.- Ministros de culto:** Raymond Patrick Walsh Conroy, Bernard John Papania Jr. y José Manuel Torres Rentería.
- 4.- Domicilio legal:** Calle 5 de Mayo número 7, colonia Villa de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07050.
- 5.- Objeto:** "Dedicarse con una entrega total de corazón y servicio gratuito a los más pobres de entre los pobres, sin distinción de castas, credo, raza, nacionalidad o cultura, sin fines de lucro o preponderantemente económicos".

**6.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto,** ubicado en calle 5 de Mayo número 7, colonia Villa de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07050.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Bautista Mies, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA MIES.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA MIES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 19 de abril de 2002 y complementada el 8 de agosto del mismo año.

- 1.- Representantes:** Eduardo Ponce Nuncio, Víctor Videx Rendón y Sara Torres Aranda.
- 2.- Asociados:** David Job Tirado González y José Luis Moncibaiz Hernández.

- 3.- Ministro de culto:** Francisco Javier Hernández Aguilar.
- 4.- Domicilio legal:** Avenida Prados del Sur, manzana 27, lote 1, 3a. sección, Unidad José María Morelos y Pavón, Tultitlán, Estado de México.
- 5.- Objeto:** "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten".

**6.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto,** ubicado en avenida Prados del Sur, manzana 27, lote 1, 3a. sección, Unidad José María Morelos y Pavón, Tultitlán, Estado de México.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Parroquia del Apóstol San Pablo en Monterrey, Entidad Interna de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR PARROQUIA DEL APOSTOL SAN PABLO EN MONTERREY, ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó PARROQUIA DEL APOSTOL SAN PABLO EN MONTERREY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 9 de agosto de 2002.

- 1.- Representantes:** Adolfo A. Suárez Rivera, José Lizares Estrada, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño, Eduardo Guerra Sepúlveda, Ismael de la Garza Ramírez y Francisco Olivares Mendoza.
- 2.- Asociados:** Adolfo A. Suárez Rivera, José Lizares Estrada, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño, Eduardo Guerra Sepúlveda, Ismael de la Garza Ramírez y Francisco Olivares Mendoza.
- 3.- Ministro de culto:** Francisco Olivares Mendoza.
- 4.- Apoderados:** Adolfo A. Suárez Rivera, José Lizares Estrada, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño, Eduardo Guerra Sepúlveda, Ismael de la Garza Ramírez y Francisco Olivares Mendoza.
- 5.- Domicilio legal:** Salinas número 2678, colonia Rafael Buendía, Monterrey, Nuevo León, código postal 64240.
- 6.- Objeto:** "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la liturgia católica".

**7.- Señala cinco inmuebles para cumplir con su objeto,** cuatro de propiedad federal y uno en comodato, ubicados en: Salinas número 2678, colonia Rafael Buendía; Mier y Noriega y Benítez sin número, colonia 4 de Diciembre; antiguo camino a San Martín número 7044, colonia Francisco I. Madero; 18 de

Febrero número 7020, colonia Tierra y Libertad y Salitre y Rodrigo Gómez número 9503, Fomerrey; todos en Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Shekina, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA SHEKINA.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA SHEKINA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 4 de septiembre de 2002.

- 1.- Representante:** Abraham Cancino Trujillo.
- 2.- Asociados:** Abraham Cancino Trujillo, Santiago Espinosa González, Brígida Candelaria Montesinos Hernández, Roque Sarmiento López, Margarito Cortés Santos y José Alfredo Jiménez Sarmiento.
- 3.- Ministro de culto:** Abraham Cancino Trujillo.
- 4.- Domicilio legal:** Geranio esquina con avenida de los Cedros sin número, colonia Viva Cárdenas, San Fernando, Chiapas.
- 5.- Objeto:** "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo, teniendo como pastor supremo a Jesucristo a través de la fundación de nuevas asociaciones".

**6.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto,** ubicado en Geranio esquina con avenida de los Cedros sin número, colonia Viva Cárdenas, San Fernando, Chiapas.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el

expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Comunidad La Viña, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE COMUNIDAD LA VIÑA.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó COMUNIDAD LA VIÑA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 1 de julio de 2002 y complementada el 23 de agosto del mismo año.

- 1.- Representante:** Ana María Rodríguez Rodríguez.
- 2.- Asociados:** José Antonio Gerardo López Villegas, Efraín Rodríguez Rodríguez, Nec-Te-Ja Juana Hernández Ramírez, Santa Bautista Farías, Ana María Rodríguez, Rodríguez, Margarito Rivera Rodríguez, José Alfredo Palacios Palacios, Efrén Hernández Solís y Luis Javier Morales Santaella.
- 3.- Ministros de culto:** José Antonio Gerardo López Villegas, Ana María Rodríguez Rodríguez, Margarito Rivera Rodríguez, José Alfredo Palacios Palacios, Efrén Hernández Solís y Luis Javier Morales Santaella.
- 4.- Apoderada:** Ana María Rodríguez Rodríguez.
- 5.- Domicilio legal:** Prolongación de Colón número 24, colonia Las Américas, Texcoco, Estado de México, código postal 56110.
- 6.- Objeto:** "Predicar el evangelio de Jesucristo".

**7.- Señala cinco inmuebles para cumplir con su objeto**, dos en comodato y tres en arrendamiento ubicados en: zona ejidal sin número, colonia Rincón Verde, Naucalpan; calle 20 de Noviembre sin número, colonia Cozotlán Sur, San Juan Teotihuacán; Nicolás Romero número 113, Barrio de San Juanito, Texcoco, los tres en el Estado de México, fraccionamiento Las Haciendas M-3, L-3, Ciudad Sahagún, Hidalgo, y avenida Seis número 1522 entre 15 y 17, Córdoba, Veracruz.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Ministerios El Camino de Dios, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE MINISTERIOS EL CAMINO DE DIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó MINISTERIOS EL CAMINO DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 3 de mayo de 2001 y complementada el 24 de enero y 28 de agosto de 2002.

- 1.- Representante:** Rufino Luis López Martínez.
- 2.- Asociados:** Rufino Luis López Martínez, Enrique Elizalde Pérez, Rosa Montaña Prudencio, Mario Alcántara Montaña y Josefo Navarrete Abarca.
- 3.- Ministros de culto:** Rufino Luis López Martínez, Enrique Elizalde Pérez, Rosa Montaña Prudencio, Mario Alcántara Montaña y Josefo Navarrete Abarca.
- 4.- Apoderado:** José Martínez Guevara.
- 5.- Domicilio legal:** Avenida del Obreroismo, manzana 306, lote 6, Barrio Vidrieros, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56359.
- 6.- Objeto:** "Concientizar a los hombres de su situación moral, nacional, familiar y su papel en la comunidad, mediante reuniones, eventos religiosos, culturales, conferencias, mesas redondas y programas específicos de desarrollo integral de la comunidad".

**7.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto,** ubicado en avenida del Obreroismo, manzana 306, lote 6, Barrio Vidrieros, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56359.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**RELACION de asociaciones religiosas que han cambiado su denominación, y que en términos del artículo 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la Dirección General de Asociaciones Religiosas ha tomado nota.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

RELACION DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS QUE HAN CAMBIADO SU DENOMINACION, Y QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO, LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS HA TOMADO NOTA.

No. DE REGISTRO CONSTITUTIVO	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL
SGAR/3:427/2000	"San Martín Caballero, D.F."	"San Martín, Obispo D.F."
SGAR/241:50/98	Cuasiparroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Reynosa, Tamaulipas.	Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Reynosa, Tamaulipas.

SGAR/241:19/94	Cuasiparroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de H. Matamoros, Tamaulipas.	Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de H. Matamoros, Tamaulipas.
SGA/3:219/97	"Nuestra Señora de Fátima, D.F."	"Nuestra Señora de Fátima, Alvaro Obregón, D.F."
SAGR/13:379/96	Iglesia Bautista Jesús es Mi Pastor de San Juan Cancún, Chis.	Iglesia Bautista Jesús es Mi Pastor de San Juan Cancuc, Chiapas.
SGAR/13:409/96	Iglesia Bautista Cristo la Unica Esperanza, del Municipio Villa de Alcalá, Chis.	Iglesia Bautista Cristo la Unica Esperanza, del Municipio de Villa de Acalá, Chiapas.
SGAR/13:384/96	Iglesia Bautista Jesús es el Camino de Juitiupan, Chis.	Iglesia Bautista Jesús es el Camino de Huitiupan, Chiapas.
SGAR/13:844/99	Iglesia Bautista Cristo la Unica Esperanza de Martínez de la Torre, Veracruz.	Iglesia Bautista Cristo la Unica Esperanza de San Rafael, Veracruz.
SGAR/883/93	"Iglesia de Cristo, Científico-Ciencia Cristiana".	"Primera Iglesia de Cristo, Científico. México, D.F."
SGAR/1765/93	"Hermanas Misioneras de la Caridad, Hermanos Misioneros de la Caridad y Padres Misioneros de la Caridad".	"Hermanas Misioneras de la Caridad".
SGAR/244:20/94	Templo del Santísimo Redentor de Monterrey.	"Cuasi Parroquia del Santísimo Redentor de Monterrey".
SGAR/244:152/97	"Cuasi Parroquia de Corpus Christi en Cd. Guadalupe".	"Parroquia de Corpus Christi en Cd. Guadalupe".
SGAR/244:22/94	Templo Cristo de la Montaña en Guadalupe.	Parroquia Cristo de la Montaña en Guadalupe.
SGAR/244:6/94	Templo San Judas Tadeo de Monterrey.	Santuario San Judas Tadeo de Monterrey.
SGAR/244:151/97	Cuasi Parroquia de Santa María Magdalena en Cd. Guadalupe.	Parroquia de Santa María Magdalena en Cd. Guadalupe.
SGAR/244:151/97	Cuasi Parroquia de Santa María Magdalena en Cd. Guadalupe.	Parroquia de Santa María Magdalena en Cd. Guadalupe.
SGAR/2293:5/98	"Parroquia de la Inmaculada Concepción en Matehuala S.L.P.	Parroquia del Sagrario en la Ciudad de Matehuala, S.L.P.
SGAR/2386/99	Ministerios Pan de Vida en México.	"Ministerios El Cordero de Dios en México".
SGAR/62/93	Los Testigos de Jehová en México.	Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová.
SGAR/347/93	Iglesia Bautista Misionera "El Buen Pastor".	"Iglesia Cristiana Amistad".
SGAR/496:8/96	Delegación Vilaseca.	"Viceprovincia José María Vilaseca".
SGAR/51:5/95	Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe.	Parroquia de San Judas Tadeo.
SGAR/2464/2001	Monasterio V.M. Ma. Magdalena de la Encarnación de la Orden Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento en Nuevo Laredo, Tamps.	"Hermanas Adoratrices de Nuevo Laredo".
SGAR/1512/94	Iglesia Ortodoxa Griega en México, Dependencia de la Arquidiócesis Ortodoxa Griega de Norte y Sudamérica.	"Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México".
SGAR/56:27/94	La Capellanía de Nuestra Señora de la Encarnación en Torreón.	Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación en Torreón.

SGAR/56:28/94	La Capellanía del Santo Cristo en Torreón.	Parroquia del Santo Cristo en Torreón.
SGAR/56:29/94	La Capellanía de San Pedro Apóstol en Torreón.	Parroquia de San Pedro Apóstol en Torreón.
SGAR/334/93	"Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento del Monasterio del Santo Niño Jesús de la Salud, Jiquilpan, Michoacán".	"Adoratrices Perpetuas del S. S. Monasterio del Niño Jesús en Egipto Desterrado".

Se realiza la presente publicación para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de octubre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas,  
**Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.